

Cayhuayna, 04 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1290-2019-UNHEVAL, modificado con Resolución Consejo Universitario N° 3472-2019-UNHEVAL, se aprobó el Reglamento de Beneficios para Estudiantes representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, estableciéndose que los beneficios para los representantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, y Comité Electoral Universitario, entre otros, es la "Exoneración de pago por derecho del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional. Excepto el costo del diploma y caligrafiado; y serán otorgados siempre y cuando estudien sin interrupciones, tener promedios aprobatorios, y asistan a las reuniones convocadas: 100% de exoneración de pago, cuando han asistido a más del 70% a las sesiones convocadas; y 50% de exoneración de pago, cuando han asistido del 50% al 70% a las sesiones convocadas";

Que, mediante Solicitud de fecha 25.MAR.2021, la ex estudiante THUSEY DAYSY RAMIREZ SORIA, de la carrera profesional de Psicología, pide la exoneración de pago por derecho de Grado de Bachiller, por tener la condición de ex miembro de Consejo Universitario, proclamado y acreditado con la Resolución N° 069-2019-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario, desde el 23.NOV.2019 al 22.NOV.2020, para lo cual adjunta los documentos sustentatorios a su pedido;

Que, con el Informe N° 028-2021-UNHEVAL-DAA/UPA-J, del 16.ABR.2021, el Jefe de la Unidad de Procesos Académicos informa, de acuerdo al numeral 3.2 del Reglamento de Beneficios para Estudiantes representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que la estudiante THUSEY DAYSY RAMIREZ SORIA ha ingresado a la carrera profesional de Psicología el año 2015 y ha egresado el año 2020, habiendo estudiando sin interrupciones; por lo que, opina que si procede otorgarle los beneficios que ha solicitado;

Que la Secretaria General, con el Oficio N° 012-2021-UNHEVAL-CU/SG, del 23.ABR.2021, informa que la ex estudiante THUSEY DAYSY RAMIREZ SORIA, de la carrera profesional de Psicología, en su calidad de miembro de Consejo Universitario, en mérito a la Resolución N° 069-2019-UNHEVAL-CEU, del 21.NOV.2019, del Comité Electoral Universitario, cuyo mandato fue del 23 de noviembre de 2019 hasta el 22 de noviembre de 2020, ha asistido a todas las sesiones de Consejo Universitario que se ha convocado durante su mandato;

Que el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 0155-2021-UNHEVAL/AL, de fecha 27.ABR.2021, en atención a los documentos precedentes, opina que, de la revisión de la normativa interna de la UNHEVAL, precisada en el primer considerando, le corresponde la exoneración del pago por derecho de Grado de Bachiller, a excepción del costo del diploma y caligrafiado, a la administrada THUSEY DAYSY RAMIREZ SORIA, por cuanto ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en numeral 4.2 del Reglamento en mención; y de acuerdo al inciso k), del Art. 171° del Reglamento General de la UNHEVAL, es atribución del Rector emitir resoluciones de exoneración de beneficios cuando exista ley especial o acuerdo de Consejo Universitario que otorgue los mismos; por lo que, corresponde emitir la resolución rectoral;

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 125-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que

.../III



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0348-2021-UNHEVAL

-02-

designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR** el **PAGO POR DERECHO DE GRADO DE BACHILLER**, a favor de la exalumna **THUSEY DAYSY RAMIREZ SORIA**, de la carrera profesional de Psicología, de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, por haber sido miembro representante del Consejo Universitario; la misma que **no incluye** el costo del diploma y del caligrafiado, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos, adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. Ninfa Y. Torres Munguía
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
FPsic. UT-DIGA
UPA UGyT-URCyAA
DAySA. UPA
Interesada
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL